

302

ORD: N° 010/ _____/

ANT: Ley N°20.903.

MAT: Informa lo que indica.

Lo Barnechea,

15 JUL 2021

**DE : FRANCISCA DÍAZ DOMÍNGUEZ
JEFA CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E
INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS**

**A : SOSTENEDORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES,
PARTICULARES SUBVENCIONADOS Y DE ADMINISTRACIÓN
DELEGADA DEL PAÍS**

Junto con saludar, y en el contexto de la implementación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente creado por la ley N°20.903, informo a usted que a partir de julio 2021 corresponde iniciar la aplicación de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 50 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante, Estatuto Docente.

La Ley 20.903 modifica el artículo 50 del Estatuto Docente, el que regula la Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, a la que accederán todos los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, aquella será igual al 20% de la asignación por tramo a que tenga derecho el docente, más un monto fijo máximo de \$43.726 (que se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que las remuneraciones del sector público), para un contrato de 44 horas cronológicas semanales, aplicándose en proporción cuando el contrato o designación sea por menos horas.

Sobre el particular, el inciso cuarto del artículo 50 del Estatuto Docente, fue modificado por la Ley N° 21.006, para efectos de aclarar que "el docente inicial o temprano la recibirá por un máximo de 4 años", despejando una interpretación errada, en el sentido que solo se recibiría por una sola vez.

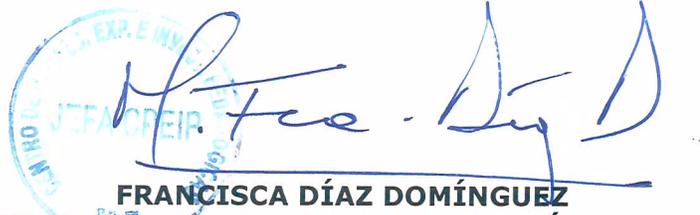
Por lo anterior, el nuevo texto del citado inciso cuarto es el siguiente: "*en caso de que el beneficiario se encuentre en el tramo profesional inicial o temprano solo podrá percibirla hasta por el término de cuatro años desde que nace su derecho a hacerla exigible, en cualquiera de dichos tramos*".

En este contexto, los docentes que se desempeñaron en un establecimiento con derecho a percibir esta asignación en julio de 2017, y que a junio 2021 su tramo profesional es inicial o temprano corresponde se les aplique lo detallado en el inciso cuarto del artículo 50, dado que en junio 2021 cumplen los cuatro años desde que nace su derecho a percibir la asignación por desempeño en un establecimiento con alta concentración de alumnos prioritarios y su tramo profesional se mantiene. Por lo tanto, dejan de percibir dicha asignación hasta que no avancen de tramo profesional.

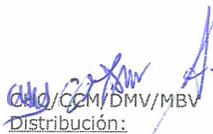
Cabe mencionar, que la aplicación de este artículo es mensual respecto de todos aquellos profesionales de la educación que se rigen por las reglas del Título III del Estatuto Docente y que se encuentren en la hipótesis descrita por la norma.

En virtud de lo anterior, a partir de la publicación en www.carreradocente.cl de los cálculos de las asignaciones de julio 2021, en la planilla de transferencias se adiciona una columna que señalará si el docente tiene derecho a percibir la Asignación de Reconocimiento por docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, lo que permitirá que usted conozca el motivo por el cual no se realiza transferencia directa de recursos para dichos docentes, aun cuando el establecimiento mantenga el derecho a dicha asignación, situación que permanecerá hasta que el docente cambie el tramo profesional inicial o temprano en su próximo proceso de reconocimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

A circular blue stamp is partially visible behind the signature. The text within the stamp includes "CARRERA DOCENTE", "EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS", and "JEFA CPEIP".

FRANCISCA DÍAZ DOMÍNGUEZ
JEFA CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES
PEDAGÓGICAS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "C.M.", is written over the text "C.M./CCM/DMV/MBV".

C.M./CCM/DMV/MBV

Distribución:

- La indicada
- Archivo Dirección CPEIP
- Área Carrera Docente CPEIP
- Archivo oficina de Partes CPEIP